

ACUERDO No 10
30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura excepcional del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026-2027; con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos estratégicos de impacto regional y el cumplimiento de las metas misionales de proyectos de inversión”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018 Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, y acuerdo 007 del 24 de julio de 2025 Por medio del cual se modifica el artículo 78 del acuerdo 015 de 2018, estatuto presupuestal y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2024, se aprobó el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar 2019-2040, adoptado mediante Acuerdo 004 del 21 de junio de 2019, contempla en sus líneas estratégicas, la Línea Estratégica Transversal 5. Gestión de asuntos ambientales sectoriales.

Que el Plan de acción Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, contempla las siguientes líneas estratégicas, programas y proyectos:

PROGRAMA 6. (3299): FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**Proyecto 6.4. (3204) Gestión de la información y el conocimiento ambiental*****Actividad 6.4.1. Gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales y actividad 6.4.7. Reporte y cargue de la información solicitada por el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC. con meta para la vigencia 2024-2027***

Que el artículo 78 del Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, modificado mediante acuerdo 007 del 24 de julio de 2025, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR en casos excepcionales, para proyectos de infraestructura y/o la ejecución de proyectos de impacto regional, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el banco de programas y proyectos de inversión, en coherencia con el Plan de acción cuatrienal, consultar las metas del plan financiero, previo concepto favorables de El Comité de política fiscal y contar con justificación económica, estudio y concepto técnico de la Subdirección de Planeación; podrá autorizar que se asuman compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Que el párrafo primero del citado artículo establece que, para efectos de la autorización de vigencias futuras excepcionales, se entiende por como proyecto estratégico, los relacionados con la red de calidad del aire y monitoreo, así como proyectos de Planes de ordenamiento y manejo de la cuenca (POMCA).

Continuación Acuerdo No 10 de 30 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura excepcional del presupuesto de ingresos y gastos de la corporación, vigencia fiscal 2026-2027; con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos estratégicos de impacto Regional y el cumplimiento de las metas misionales de proyectos de inversión” _____ 2

Que a través de la Resolución 2176 del 11 de diciembre de 2007 Por la cual se establece el programa de reducción de la contaminación para las áreas-fuente de contaminación clasificadas en la zona carbonífera del Cesar, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 11 impuso a CORPOCESAR la obligación de garantizar una red de monitoreo calidad del aire con operación confiable de tal forma que permitirá entre otros:

1. Monitorear la calidad del aire en los asentamientos humanos ubicados dentro de las áreas-fuente de contaminación.
2. Mantener un registro histórico de la calidad del aire en las áreas-fuente de tal forma que permita observar tendencias a mediano y largo plazo.

Que CORPOCESAR actualmente monitorea diecinueve (19) (Tabla 1) puntos (estaciones) de monitoreo de calidad de Aire en la zona centro del Cesar, y tres (3) estaciones más en la ciudad capital Valledupar, que conforman el Sistema Especial de Vigilancia de Calidad de Aire-SEVCA de dicha zona, estas estaciones se encuentran acreditados ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM mediante la Resolución 2772 del 5 de noviembre de 2022 para la medición de parámetros de PM10, PM2.5 y cinco parámetros de calidad de agua.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, atento a sus funciones legalmente establecidas tiene, entre otras, la de realizar actividades de Planificación y Gestión Ambiental Integral en el área de su jurisdicción. A partir de esta responsabilidad, dentro del programa de gestión de la Corporación, se han venido implementando proyectos y programas e investigación, control y monitoreo de la calidad ambiental a través del seguimiento a las actividades de las empresas instaladas en el Departamento del Cesar y el monitoreo de la calidad de los recursos naturales renovables como el suelo, aire y el agua, entre otros.

Que, acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 78 del Estatuto presupuestal de Corpocesar, el proyecto **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICIÓN DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**, conocida como red de calidad de aire y monitoreo, del recurso agua suelo y aire es un proyecto denominado de importancia estratégica ambiental para la Corporación Autónoma Regional, dado los servicios que presta en el Departamento del Cesar.

Que, para operar dicha **RED DE CALIDAD DEL AIRE Y MONITOREO**, se precisa asegurar su financiación, continuidad y operatividad, a fin de mantener no solo su acreditación, sino que además se hace necesario ofrecer unos resultados confiables y de alta credibilidad, de acuerdo a lo señalado por la legislación Ambiental y especialmente lo estipulado en el Decreto 948 de 1995, la Resolución 2254 de 2017 y los Protocolos en materia de calidad de aire.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y ejecución del proyecto misional cuyos bienes y servicios se reciben en las próximas vigencias fiscales, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:

Continuación Acuerdo No 10 de 30 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura excepcional del presupuesto de ingresos y gastos de la corporación, vigencia fiscal 2026-2027; con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos estratégicos de impacto Regional y el cumplimiento de las metas misionales de proyectos de inversión” _____ 3

No	PROYECTO	VALOR TOTAL	VR. 2026 (Aporte Corpocesar)	VR 2027 (Aporte Corpocesar)
1	Administración, operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales, medición de vibraciones y generación de información en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar	\$ 9.378.600.000	\$ 4.620.000.000	\$ 4.758.600.000

Que la doctrina define la vigencia Futura como una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior”. “En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y concisiones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan”

Que el proyecto, presenta la siguiente estructura financiera:

Nombre del Proyecto	Código Plan de Acción	Estructura de costos del proyecto			Fuente De Recursos
		Vig 2026	Vig 2027	Total	
Administración, operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales, medición de vibraciones y generación de información en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar	Proyecto 6.4 Gestión de la Información y el conocimiento ambiental (incluye laboratorios ambientales)	\$ 4.620.000.000	\$ 4.758.600.000	\$ 9.378.600.000	Sobretasa ambiental, TSE, evaluación y seguimiento ambiental.
VALOR TOTAL PROYECTO		\$ 4.620.000.000	\$ 4.758.600.000	\$ 9.378.600.000	

Que la autorización de vigencia futura de carácter excepcional solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del citado proyecto; el cual, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Continuación Acuerdo No 10 de 30 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura excepcional del presupuesto de ingresos y gastos de la corporación, vigencia fiscal 2026-2027; con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos estratégicos de impacto Regional y el cumplimiento de las metas misionales de proyectos de inversión” _____ 4

Que el proyecto **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICIÓN DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**, se encuentra debidamente inscrito y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión, y en coherencia con el Plan de acción cuatrienal de Corpocesar, como lo certifica la Subdirección General Área de Planeación.

De manera previa el comité de política fiscal, en sesión del 22 de septiembre tal como consta en acta de la citada fecha emitió concepto favorable sobre la vigencia futura extraordinaria que se propone realizar, estableciendo que se cuenta con las rentas suficientes y necesarias para atender los compromisos de vigencias futura extraordinaria.

De igual forma se cuenta con la justificación económica, estudio y concepto técnico de la Subdirección General del Área de Planeación.

En razón y mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras excepcional de los años 2026 - 2027 con el fin de adelantar la ejecución del proyecto de inversión misional, relacionados a continuación. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete, es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Código Plan de Acción	Estructura de costos del proyecto			Fuente De Recursos
		Vig 2026	Vig 2027	Total	
Administración, operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales, medición de vibraciones y generación de información en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar	Proyecto 6.4 Gestión de la Información y el conocimiento ambiental (incluye laboratorios ambientales)	\$ 4.620.000.000	\$ 4.758.600.000	\$ 9.378.600.000	Sobretasa ambiental, TSE, evaluación y seguimiento ambiental.
VALOR TOTAL PROYECTO		\$ 4.620.000.000	\$ 4.758.600.000	\$ 9.378.600.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a la sobretasa ambiental, derechos administrativos (Evaluación y seguimiento ambiental) y contribución del sector eléctrico.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar las modificaciones al Plan financiero 2024 – 2027, de conformidad con las modificaciones presupuestales aprobadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integral del presente acuerdo:

- Justificación técnico-económica emitida por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental.
- Concepto favorable de viabilidad del Comité de política fiscal.

Continuación Acuerdo No 10 de 30 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura excepcional del presupuesto de ingresos y gastos de la corporación, vigencia fiscal 2026-2027; con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos estratégicos de impacto Regional y el cumplimiento de las metas misionales de proyectos de inversión” _____ 5

- Certificación de la Subdirección General Área de Planeación, de que el proyecto se encuentra debidamente inscrito y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión, y en coherencia con el Plan de acción cuatrienal de CORPOCESAR.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección de la Corporación, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2026 y 2027, las partidas para cumplir con los compromisos adquiridos, y realizar los ajustes presupuestales de conformidad con la normatividad vigente, realizando el correspondiente registro.

ARTÍCULO SEXTO. La Directora de Corpocesar, deberá presentar al Consejo Directivo un informe semestral sobre la ejecución de los recursos a que se refiere la autorización de vigencias futuras objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MELISSA GÓMEZ FERNANDEZ
Presidente del Consejo Directivo



KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria del Consejo Directivo

Proyectó Giovanni Zambrano M, contratista apoyo
Alfredo Yesid Pérez – Asesor Jurídico
María Laura Ríos Maestre - Subdirectora Área Administrativa y Financiera
Mónica González Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental